



*Serie OPINIONES FIASEP*

*Nº 11/2021*

**“La automatización inteligente de procesos como actuación subvencionable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**

**RPA Sector Público**

Noviembre 2021

## **La automatización inteligente de procesos como actuación subvencionable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El pasado sábado 6 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que prevé la convocatoria para el año 2021 de subvenciones dirigidas a la transformación digital y modernización de las administraciones.

### **1. ¿Qué Ayuntamientos pueden solicitar las ayudas?**

Tienen la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas **los ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes**, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, **así como los** de población inferior **que tengan la consideración de capital de provincia**.

### **2. ¿Qué actuaciones de automatización son subvencionables?**

Dentro de las actuaciones subvencionables se incluyen las relativas a la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

La automatización está recogida en la Orden como actuación subvencionable en el artículo 5.2.

#### **(...) b) Línea estratégica 2. Operaciones inteligentes.**

1.º Objetivo: mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotización de procesos, inteligencia artificial, etc.).

2.º Actuación subvencionable:

**Automatización de servicios.**

***Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por ciudadanos y empresas, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener una reducción de tiempos de tramitación y una mejora del servicio.***

**3. ¿Cuál es el plazo y la cuantía para solicitar las ayudas?**

Las solicitudes que irán dirigidas a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y se presentarán mediante el formulario electrónico correspondiente se podrán presentar hasta las 15:00 horas del día **15 de diciembre de 2021**.

En el Anexo V de la Orden se recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada uno de los municipios.